

**Decimocuarto período de sesiones**

La Haya, 18 a 26 de noviembre de 2015

Informe sobre el examen de la estructura orgánica de la Secretaría**Resultados de la fase 4 del proyecto ReVision****Decisiones sobre la estructura de la Secretaría****Resumen analítico*

Este informe aporta información actualizada sobre la evolución del proyecto ReVision desde el 23º período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas, en octubre de 2014, y resume las decisiones sobre la estructura y la plantilla de la Secretaría, tomadas por el Secretario con base a las recomendaciones del equipo del proyecto ReVision.

El Comité recomendó que el Secretario continuara identificando economías en 2014 y en adelante, e informara al Comité, en su 24º período de sesiones, sobre los resultados finales de las economías identificadas al 31 de diciembre de 2014, así como sobre las eficiencias y sinergias adicionales identificadas tras la finalización del proyecto ReVision¹.

La Asamblea de los Estados Partes reconoció los esfuerzos continuos de la Secretaría para reorganizar y simplificar la estructura orgánica de la Secretaría, y autorizó al Secretario a continuar con este proceso dentro de los límites del presupuesto por programas aprobado para 2015 y el número máximo de puestos de plantilla y puestos aprobados².

El equipo del proyecto ReVision presentó todos los informes sobre la revisión de la estructura y el personal de la Secretaría dentro del plazo acordado, a finales de marzo. El Secretario tomó las decisiones concernientes a las recomendaciones, como se expone en este informe. Las decisiones tomadas por el Secretario sobre la estructura y el personal de la Secretaría resultaron en un número total de puestos que se encuentra dentro de los límites estipulados por la Asamblea y hace posible realizar economías adicionales. El Secretario ha diseñado un sistema que permite crear sinergias y realizar economías, según lo planeado.

De acuerdo con las decisiones tomadas por el Secretario, a fin de poner en práctica la nueva estructura propuesta, se han de tomar medidas jurídicas y operativas, que requieren la intervención particular de la Sección de Recursos Humanos.

* Publicado anteriormente con la signatura CBF/24/24.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, decimotercer período de sesiones, Nueva York, 8 a 17 de diciembre de 2014 (ICC-ASP/13/20), vol. II, parte B.2, párr. 94.*

² *Documentos Oficiales... decimotercer período de sesiones... 2014 (ICC-ASP/13/20), vol. I, parte III.A, resolución ICC-ASP/13/Res.1, sección I, párr. 2.*

I. Introducción

1. En su duodécimo período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes (la "Asamblea") autorizó al Secretario a que reorganizase y simplificara la estructura orgánica de la Secretaría dentro de los límites del presupuesto por programas aprobado para 2014 y el número máximo de puestos de plantilla y puestos aprobados.
2. El objetivo del Secretario durante el proceso del proyecto ReVision ha sido conseguir el máximo de sinergias, flexibilidad y economías de escala, sostenibles a largo plazo, a fin de crear una Secretaría reestructurada que funcione efectiva y eficientemente, y que pueda absorber mejor las fluctuaciones de la carga de trabajo. Se trató, por lo tanto, de un ejercicio de reorganización. El objetivo del proyecto ReVision no era generar economías significativas, sino conseguir las metas anteriormente mencionadas dentro de los límites de los recursos existentes. El Secretario ha logrado estas metas mediante decisiones sobre cambios estructurales y ajustes, como se expone más abajo. Las funciones de la Secretaría se organizarán y estructurarán ahora con el fin de proporcionar servicios rentables de alta calidad y de forma oportuna.
3. Este informe presenta las decisiones del Secretario sobre la nueva estructura de la Secretaría, tomadas con base a las recomendaciones del equipo del proyecto ReVision. Dichas decisiones abordan la estructura y el personal de la Secretaría. El equipo del proyecto ReVision finalizará informes más detallados (sobre el flujo y los procesos de trabajo, sistemas y bases de datos, comunicación, coordinación y cooperación, entre otros) en abril de 2015 y se espera que acabe su informe final sobre la Secretaría antes de finales de junio de 2015.

II. Visión sobre la nueva estructura

4. La visión con arreglo a la cual se desarrolló la nueva estructura de la Secretaría está basada en los siguientes objetivos:
 - a) Desarrollar una estructura sólida de administración para la Secretaría, que comprenda, entre otros, la función central del Gabinete del Secretario y la creación de gabinetes, pequeños pero efectivos, de los directores de las tres divisiones de la Secretaría, que se centrarán particularmente en cuestiones estratégicas;
 - b) Limitar el número de relaciones jerárquicas directas con el Secretario;
 - c) Fortalecer la función jurídica dentro de la Secretaría;
 - d) Dividir la Sección de Presupuesto y Finanzas en una sección de presupuesto y una sección de finanzas;
 - e) Incluir la Sección de Seguridad en la nueva División de Servicios Administrativos;
 - f) Fortalecer la Sección de Recursos Humanos, en particular el área de desarrollo institucional;
 - g) Trasladar las funciones relativas a tecnología de la información y la comunicación de la Secretaría, de la División de Servicios Administrativos Comunes a una nueva división de servicios judiciales, y transformar la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación existente en una sección de servicios de gestión de la información;
 - h) Fortalecer los servicios de traducción e interpretación de la Secretaría, así como todos los servicios lingüísticos, dentro de una nueva sección de servicios lingüísticos;
 - i) Crear una nueva división de relaciones externas, que comprenda una sección de víctimas y testigos, una sección de información pública y divulgación, una sección de cooperación y relaciones externas, y las oficinas sobre el terreno;
 - j) Fortalecer la nueva Sección de Información Pública y Divulgación, y aumentar su atención en la página web de la Corte, los medios sociales y la divulgación;

- k) Concentrar todos los servicios de la Secretaría relativos a las relaciones externas (por ejemplo, con la Asamblea, los Estados no Partes y las organizaciones internacionales) y la cooperación con los Estados; y
 - l) Reorganizar las oficinas sobre el terreno a fin de proporcionar funciones de administración más sólidas, mediante un jefe de servicios de la Secretaría asistido por un equipo multidisciplinario encargado de labores relativas a la divulgación y las víctimas, así como por recursos especiales para la administración, la seguridad y la asistencia a los testigos.
5. Se profundizará en estos objetivos, así como en otros aspectos más detallados de la visión del proyecto, en los apartados pertinentes de este informe.
6. Téngase en cuenta que el presente informe no incluye ninguna decisión referente al futuro de la Sección de Apoyo a los Abogados, la Oficina del Defensor Público para la Defensa, la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas y la Oficina del Defensor Público para las Víctimas. Toda recomendación o decisión sobre estas cuatro oficinas está sujeta a la decisión previa del plenario de magistrados sobre el Reglamento de la Corte. Por lo tanto, se ha aplazado la revisión de estas oficinas dentro del marco de la fase 4 del proyecto, a espera del resultado de los debates sobre la posible creación de una única oficina para las víctimas y una única oficina para la defensa.

III. Una estructura sólida de administración

7. Con base al análisis y las recomendaciones del equipo del proyecto ReVision, el Secretario ha decidido desarrollar una estructura sólida de administración para la Secretaría. El Gabinete del Secretario desempeñará una función fundamental en esta estructura. Asimismo, se ha creado un equipo de gestión de la Secretaría, formado por el Secretario, los dos directores actuales (así como el tercer futuro director) y el asesor jurídico. Un jefe de gabinete, que formará parte del Gabinete del Secretario, ejercerá como secretario en el equipo. Los directores contarán con gabinetes pequeños que los asistirán en la gestión estratégica de sus divisiones. En cada división, el Equipo de Gestión de la División, formado por el director y los jefes de todas las secciones bajo su responsabilidad, se reunirán regularmente. Esta misma estructura de administración se implantará a nivel de sección: los jefes de sección celebrarán habitualmente reuniones de Equipo de Gestión de la Sección con los jefes de dependencias y otro personal pertinente de la sección.
8. El Secretario y los directores han llegado a acuerdos sobre la distribución de varias funciones de gestión ejecutiva en la organización. Se trata de funciones integradoras y unificadoras que abarcan a toda la organización, y hacen de la Secretaría un órgano unificado. Entre ellas se encuentran las funciones clave estratégicas y de control, como el establecimiento de objetivos institucionales y prioridades estratégicas, la elaboración de políticas, la planificación de recursos estratégicos, las cuestiones interorgánicas y la gestión de crisis. También incluyen la gestión del desempeño organizativo, el cumplimiento con auditorías, la comunicación interna y la gestión de riesgos. Desde la perspectiva de la Secretaría, el principio de "una Secretaría única" es la base para la eficaz aplicación del principio de "una Corte única".
9. El Gabinete del Secretario asiste al Secretario en las labores de liderazgo estratégico, coordinación y orientación con respecto a todas las divisiones y secciones de la Secretaría, así como en la gestión y la supervisión de la Secretaría, por ejemplo, mediante la facilitación del flujo de información entre sus divisiones. El Gabinete del Secretario asiste también al Secretario en sus funciones ejecutivas, así como en el mantenimiento de la uniformidad, mediante la coordinación de todas las funciones ejecutivas delegadas dentro de la Secretaría. El Gabinete del Secretario realiza igualmente la coordinación efectiva a alto nivel en nombre del Secretario, con interlocutores tanto de la Corte como externos, vinculada a la función representativa del Secretario.
10. Se pondrá en marcha un sistema de delegación en cascada de la autoridad, del Secretario a los directores y de los directores a los jefes de sección. La delegación de la autoridad irá acompañada de parámetros claros para la toma de decisiones, un marco claro de redención de cuentas y un sistema riguroso de gestión del desempeño. Se debe poner en marcha un sistema efectivo para proveer y compartir información. La revisión de la

estructura de administración tiene como objetivo general fortalecer las funciones del personal directivo de la Secretaría para que asuman la responsabilidad de la gestión de sus respectivas dependencias institucionales; tomen decisiones dentro del alcance de la autoridad que se les ha delegado; obtengan resultados; y gestionen por sí mismos sus recursos humanos y financieros. La atribución de poder va acompañada de la responsabilidad de rendir cuentas. El personal directivo deberá rendir cuentas por los logros y los resultados, la gestión adecuada de recursos que se les ha confiado y el cumplimiento con las normas, reglas y políticas. La rendición de cuentas se garantizará principalmente, aunque no exclusivamente, mediante el sistema de gestión del desempeño.

11. Dentro de la nueva estructura de la Secretaría, bajo la dirección del Secretario, el Equipo de Gestión de la Secretaría será responsable de supervisar el desempeño de todas las funciones ejecutivas.

IV. Limitación de las relaciones jerárquicas directas con el Secretario

12. En la estructura orgánica actual, un amplio número de secciones tienen relación jerárquica directa con el Secretario. Esto conlleva una carga excesiva de trabajo para él. En la nueva estructura, aparte de los tres directores, solo el asesor jurídico rendirá cuentas directamente al Secretario. Esto se debe a la necesidad de garantizar una asistencia letrada sólida y coordinada para el conjunto de la Secretaría. Todas las otras secciones rendirán cuentas a uno de los tres directores.

V. Fortalecimiento de la asistencia letrada coordinada

13. La Oficina de Asesoría Jurídica es responsable de coordinar todas las actividades jurídicas dentro de la Secretaría y de garantizar que la Secretaría cuente con una estrategia jurídica uniforme en todas las actividades administrativas, judiciales y externas. La Oficina de Asesoría Jurídica garantizará que el Secretario hable a una voz con arreglo al marco jurídico de la Corte. Como se estipula en dicho marco, se prevé que la Oficina de Asesoría Jurídica desempeñe una función prominente en el funcionamiento de la Secretaría en el futuro. La prominencia de esta oficina se debe a la función fundamental de los procedimientos judiciales de la Corte. En la base de dichos procedimientos están los documentos de la Corte; la Oficina de Asesoría Jurídica desempeñará al respecto una función principal con relación a la producción, coordinación y revisión de tales documentos. También establecerá una red jurídica que incluya a todo el personal letrado de la Secretaría. La red servirá como plataforma para compartir información y realizar consultas entre pares.

VI. División de Servicios Administrativos: fortalecimiento de las funciones del director

14. La División de Servicios Administrativos consiste en la Sección de Presupuesto, la Sección de Finanzas, la Sección de Recursos Humanos, la Sección de Servicios Generales y la Sección de Seguridad. Se han realizado algunos cambios en la organización de la División de Servicios Administrativos: i) la Sección de Presupuesto y Finanzas solía ser una única sección, pero ahora se ha dividido en dos; ii) la anterior Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación se ha transformado en la Sección de Servicios de Gestión de la Información, y se ha trasladado a la División de Servicios Judiciales; y iii) la Sección de Seguridad solía rendir cuentas directamente al Secretario y ahora forma parte de la División de Servicios Administrativos.

15. Dentro de esta división, el director desempeña la función de proporcionar asistencia fundamental para el funcionamiento de la organización en su conjunto, por un lado, y garantizar la observancia del marco administrativo aplicable, por otro. Es responsable de mantener una estrategia holística, bien integrada y coordinada con respecto a los objetivos y las actividades de la división. El director ha de crear sinergias entre las secciones de la división al proporcionar los servicios administrativos. Además de sus responsabilidades

sustantivas, el director, en calidad de miembro del Equipo de Gestión de la Secretaría, participa en la toma de decisiones sobre cuestiones clave estratégicas y de política que afecten al conjunto de la Secretaría. El director será responsable de varias funciones ejecutivas, tales como la planificación de recursos estratégicos, el desempeño institucional y las labores de coordinación con respecto a la gestión de riesgos y las recomendaciones de auditoría.

VII. Separación de las funciones presupuestarias y financieras

16. Bajo la supervisión inmediata del director, la Sección de Presupuesto asegurará que la Secretaría ponga en marcha los servicios adecuados para asistir a todos los órganos y actividades de la Corte al mismo tiempo que garantiza la rentabilidad financiera en el cumplimiento de los objetivos y el mandato de la Corte. La Sección de Presupuesto proporciona servicios de presupuestación y control efectivos, oportunos y rigurosos para la Corte, así como información e informes presupuestarios y pronósticos para la administración, el Comité de Presupuesto y Finanzas (el "Comité") y la Asamblea. La Sección de Presupuesto desempeña una función fundamental con respecto a la planificación estratégica de recursos. Esta colaborará estrechamente con la Sección de Finanzas.

17. Bajo la supervisión inmediata del director, la Sección de Finanzas garantizará que la Secretaría ponga en marcha servicios financieros adecuados para asistir a todos los órganos y actividades de la Corte. La Sección de Finanzas proporcionará servicios financieros efectivos, oportunos, rigurosos y transparentes para cubrir las necesidades de los clientes y evaluará de forma continua las prácticas laborales para garantizar la mejora constante.

VIII. Sección de Seguridad

18. En la estructura orgánica previa de la Secretaría, la Sección de Seguridad rendía cuentas directamente al Secretario. Ahora pasará a formar parte de la División de Servicios de Administración. Con base a las recomendaciones del equipo del proyecto ReVision, se han tomado varias medidas para hacer un uso más eficiente de los recursos de personal. Esto también garantizará un aumento más modesto en las necesidades de personal cuando la Corte se traslade a sus nuevos locales.

IX. Fortalecimiento de la Sección de Recursos Humanos

19. Se abolirá la separación tradicional entre la dependencia de contratación y la dependencia de administración del personal, y se fusionarán en una sola dependencia, creando así sinergias entre funciones estrechamente relacionadas. Además, se creará la Dependencia de Desarrollo Institucional, dedicada a ofrecer una estrategia coordinada para la gestión del desempeño, la formación y el desarrollo, así como la elaboración y puesta en marcha de políticas de recursos humanos. Asimismo, la Sección de Recursos Humanos tomará el relevo de las funciones de nómina llevadas a cabo por la Sección de Finanzas, aunque esta seguirá realizando funciones de control financiero con relación a la ejecución de los pagos.

X. División de Servicios Judiciales: fortalecimiento de las funciones del director

20. La División de Servicios Judiciales estará conformada por las siguientes secciones: Sección de Administración de la Corte, Sección de Servicios de Gestión de la Información, Sección de Servicios Lingüísticos, Sección de Detención, Sección de Apoyo a los Abogados y Sección de Reparación y Participación de las Víctimas. Por razones administrativas, el director supervisará el funcionamiento de la Oficina del Defensor Público para la Defensa y de la Oficina del Defensor Público para las Víctimas. Como se señaló anteriormente, estas dos últimas oficinas, junto con la Sección de Apoyo a los Abogados y la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas, se encuentran actualmente fuera del ámbito del análisis de la fase 4 del proyecto ReVision. Es por ello que el comienzo de la revisión de estas secciones y oficinas dentro de la fase 4 ha sido

aplazada, a espera del resultado de los debates sobre la posible creación de una única oficina para las víctimas y una única oficina para la defensa y, sobre todo, de una decisión por parte del plenario de magistrados sobre las enmiendas al Reglamento de la Corte.

21. La Oficina del director estará al cargo de la dirección estratégica y la coordinación de las secciones de la división, supervisará los procedimientos judiciales de la Corte de acuerdo con los mandatos de las secciones, coordinará la aplicación de las decisiones de la Corte entre las secciones pertinentes de la Secretaría e interactuará con las diferentes partes en los procedimientos (por ejemplo, salas, participantes y otros interlocutores). El director de la División de Servicios Judiciales desempeñará una función fundamental en la administración de la Secretaría, particularmente con relación a sus funciones de asistencia judicial. Dentro del nuevo diseño orgánico de la Secretaría, el director estará al cargo de la dirección estratégica, delegará las responsabilidades operativas en las secciones bajo su autoridad y participará activamente en el Equipo de Gestión de la Secretaría.

22. El Secretario ha decidido crear una dependencia de gestión de información judicial dentro de la Sección de Administración de la Corte. Varios puestos de responsabilidad dedicados al sistema de Corte virtual, que forman parte actualmente de la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, se trasladarán a la Dependencia de Gestión de Información Judicial. Esto garantizará que la aplicación y el desarrollo posterior del sistema de Corte virtual se lleve a cabo desde la perspectiva del usuario final de la Corte virtual, y no desde la perspectiva de la tecnología de la información.

23. Se debe observar, en este contexto, que se creará un puesto temporario de administrador de proyectos para supervisar una estrategia interorgánica sobre el desarrollo y la puesta en marcha ulteriores del sistema de Corte virtual, incluido el desarrollo de una base de datos de jurisprudencia para la Corte. Se prevé que el desarrollo y la puesta en marcha de este proyecto duren, como mínimo, dos años. El administrador de proyectos colaborará estrechamente con los jefes de la Sección de Administración de la Corte y la Sección de Servicios de Gestión de la Información.

XI. Transformación de la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Sección de Servicios de Gestión de la Información

24. Se tomó la decisión de fusionar la anterior Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, junto con la biblioteca (que originalmente formaba parte de la anterior Sección de Documentación e Información Pública) y la Dependencia de Seguridad de la Información (que originalmente formaba parte de la Sección de Seguridad) en una nueva sección de servicios de gestión de la información, con una estrategia sólida relativa a la gestión de la información desde la perspectiva del usuario final, en lugar de la perspectiva de la tecnología de la información. El equipo del proyecto ReVision llevó a cabo un análisis muy detallado y riguroso del personal y los métodos de trabajo existentes, y presentó propuestas, apoyadas por el Secretario, a fin de hacer un uso más efectivo de los recursos y obtener mejores resultados.

XII. Fortalecimiento de la Sección de Servicios Lingüísticos

25. La anterior Sección de Interpretación y Traducción de la Corte se convertirá en la nueva Sección de Servicios Lingüísticos. Su funcionamiento efectivo tendrá un gran impacto en la celeridad de los procedimientos judiciales. Fue necesario fortalecer la capacidad de la Sección de Servicios Lingüísticos en el área de la traducción al inglés y al francés, mediante la creación de puestos adicionales de revisor. Asimismo, se perfeccionará el contacto directo entre revisores y traductores a fin de garantizar una rendición de cuentas más sólida en cuanto a calidad y cantidad de las traducciones.

XIII. Creación de una nueva división para gestionar las relaciones externas y los asuntos de cooperación

26. En julio de 2014, se decidió crear la División de Relaciones Externas, con base a las recomendaciones resultantes del análisis del equipo del proyecto ReVision durante la fase 2. La división estará compuesta por la Sección de Víctimas y Testigos, la Sección de Información Pública y Divulgación, una nueva sección de cooperación y relaciones externas, y las oficinas sobre el terreno de la Corte. La división se creó con vistas a garantizar una mayor coordinación y una dirección estratégica perfeccionada y consolidada para todas las funciones de la Secretaría que puedan influir en la imagen externa de la Secretaría y la Corte, así como en la asistencia de los interlocutores de la Corte con respecto a las operaciones de esta. Por lo tanto, con la creación de esta división, se garantizan una coordinación y unas sinergias más amplias entre la información pública, la divulgación, la diplomacia y las actividades de cooperación de los Estados, favoreciendo así el desempeño. La nueva división mejorará la presencia y las operaciones de la Corte sobre el terreno y facilitará todas las actividades de coordinación y apoyo sobre el terreno, posicionando estas funciones de forma más prominente y estratégica dentro de la estructura de la Secretaría.

27. La división será gestionada por un director, que será responsable de fortalecerla y garantizar su funcionamiento adecuado. El director centrará su labor en la gestión estratégica de la división; las responsabilidades operativas se delegarán en las secciones que estén bajo su responsabilidad. El director también habrá de ejercer como miembro activo y efectivo del Equipo de Gestión de la Secretaría.

28. La Sección de Víctimas y Testigos, anteriormente conocida como Dependencia de Víctimas y Testigos, fue una de las primeras secciones en ser examinadas durante la fase 4 del proyecto ReVision. Con base a las recomendaciones del equipo del proyecto, se han creado sinergias entre funciones anteriormente separadas, relativas a la protección, el apoyo y las operaciones. En la nueva estructura se ha adoptado una estrategia integrada que garantiza la protección y el apoyo efectivos de testigos con base al país de la situación. La Sección de Víctimas y Testigos centrará su atención en contar con más personal para trabajar sobre el terreno y no desde la sede.

29. La Sección de Información Pública y Divulgación, anteriormente conocida como Sección de Documentación e Información Pública, también será fortalecida. Esta sección desempeña una función crucial en la imagen pública de la Corte en todo el mundo. Se asignarán más recursos a la sección a fin de fortalecer su capacidad para desarrollar y poner en marcha estrategias efectivas de divulgación, así como para administrar el nuevo sitio web de la Corte y las estrategias de comunicación en los medios sociales.

30. La nueva Sección de Cooperación y Relaciones Externas estará formada por tres dependencias: la Dependencia de Relaciones Externas y Cooperación con los Estados, la Dependencia de Análisis por País y la Dependencia de Coordinación y Apoyo sobre el Terreno. La Dependencia de Relaciones Externas y Cooperación con los Estados coordinará todas las relaciones externas con los Estados Partes, la Asamblea y otros interlocutores pertinentes, tales como Estados no Partes, organizaciones internacionales y no gubernamentales, y comités de expertos. La dependencia también trabajará en el cumplimiento de todas las solicitudes de cooperación con los Estados de acuerdo con la parte IX del Estatuto de Roma. La Dependencia de Análisis por País agrupará a todo el personal encargado de las diferentes funciones de análisis, por ejemplo, las relacionadas con la seguridad, los medios de comunicación, la política y la información. Al reunir estos recursos de personal, se crearán sinergias entre las diferentes funciones de análisis, mejorando así la cantidad y calidad de análisis proporcionados y sentando bases más sólidas para las estrategias y operaciones de la Corte. La Dependencia de Coordinación y Apoyo sobre el Terreno proporcionará a las oficinas sobre el terreno apoyo administrativo, práctico y logístico, y llevará a cabo funciones de coordinación para la planificación de misiones sobre el terreno.

31. La estructura actual de las oficinas sobre el terreno también experimentará cambios sustanciales. Como se indicó anteriormente, dicha estructura se basa en un enfoque sectorial con respecto al trabajo sobre el terreno y carece de los niveles necesarios de coordinación. En la nueva estructura, la mayoría de las oficinas sobre el terreno serán

dirigidas por un jefe de servicios de la Secretaría (P-5), que rendirá cuentas al director de la División de Relaciones Externas. El oficial de administración y operaciones (P-3) asistirá al jefe de servicios de la Secretaría. Asimismo, cada oficina contará con un oficial de seguridad sobre el terreno (P-3) y personal que trabajará en un equipo multidisciplinario centrado en cuestiones relativas a la sensibilización y las víctimas. Por último, todas las oficinas podrán tener uno o más funcionarios de la Sección de Víctimas y Testigos, quienes rendirán cuentas directamente al jefe de dicha sección, pero en coordinación con el jefe de servicios de la Secretaría de la oficina sobre el terreno, por motivos administrativos. A excepción del personal de la Sección de Víctimas y Testigos, el personal restante sobre el terreno rendirá cuentas al jefe de servicios de la Secretaría de la oficina sobre el terreno.

XIV. Límites del presupuesto por programas aprobado para 2015

32. En su decimotercer período de sesiones, la Asamblea renovó su autorización al Secretario para continuar reorganizando y simplificando la estructura orgánica de la Secretaría "con los límites del presupuesto por programas aprobado para 2015 y el número máximo de puestos de plantilla y puestos aprobados"³. El Secretario garantizó por consiguiente que todas las decisiones que había tomado a raíz de las recomendaciones del proyecto ReVision se encuentran dentro de los límites acordados por la Asamblea para este ejercicio.

33. La Asamblea acordó dos criterios a fin de establecer los límites dentro de los cuales se autorizaba al Secretario a reorganizar y simplificar la estructura orgánica de la Secretaría: i) el presupuesto por programas aprobado para 2015 de la Secretaría, que asciende a 65,02 millones de euros y ii) el número máximo de puestos de plantilla y puestos aprobados. Con respecto al segundo criterio, el personal de la Secretaría aprobado por la Asamblea consta de 496 puestos de plantilla, por un monto de 37,3 millones de euros, y 65,4 puestos a tiempo completo de asistencia temporaria general, financiados con los 5,6 millones de euros aprobados para asistencia temporaria general y otros recursos de personal (de los cuales, 1,1 millones de euros corresponden a asistencia temporaria para reuniones, horas extraordinarias y consultores). El presupuesto total aprobado para 2015 para gastos de personal y otros gastos de personal en la Secretaría asciende a 42,9 millones de euros.

34. El Secretario tomó las decisiones especialmente con base a la estructura de la Secretaría aprobada para el presupuesto por programas para 2015 y de acuerdo con los niveles previstos de actividad en los que se basa el presupuesto. Cualquier carga de trabajo o requerimiento adicional que no se haya previsto en el presupuesto por programas aprobado para 2015 no forma parte de este ejercicio y ha de ser tratado separadamente. El Secretario podrá presentar dicho requerimiento dentro del proyecto de presupuesto por programas para 2016. No obstante, se prevé que la nueva estructura permita a la Secretaría contener el crecimiento de recursos mediante sinergias materiales. Dichas sinergias conllevarán un nivel sustancialmente reducido de aumentos en comparación con lo que habría sido necesario si no se hubieran realizado cambios en la estructura.

XV. Transición y desarrollo institucional

35. Ahora que ya se han tomado todas las decisiones relativas al proyecto ReVision, es necesario centrarse en su aplicación efectiva y oportuna. Se pondrá en marcha un proceso de transición que incluirá todas las medidas necesarias para garantizar la plena aplicación de las decisiones estructurales del Secretario. Con base a las decisiones del Secretario, los directores y jefes de secciones tendrán la responsabilidad de elaborar estudios para todos los puestos nuevos o modificados dentro de sus divisiones o secciones. Recibirán asistencia por parte de la Sección de Recursos Humanos, que ya ha creado un grupo de trabajo temporal para guiar y aplicar el proceso de transición en los meses venideros. El grupo de trabajo está formado por personal de la Sección de Recursos Humanos, especialistas en

³ *Documentos Oficiales... decimotercer período... 2014* (ICC-ASP/13/20), vol. I, parte III.A, resolución ICC-ASP/13/Res.1, sección I, párr. 2.

estudios laborales y contratación temporales, y clasificadores externos. Los integrantes del grupo se dedicarán al proceso de transición durante los próximos meses.

36. Las encuestas del personal tendrán que ser completadas para mediados de mayo y serán enviadas a los clasificadores externos, que se espera que proporcionen sus comentarios al respecto, a más tardar, para mediados de junio. Posteriormente, la Sección de Recursos Humanos y los jefes de sección podrán dedicar el resto de junio de 2015 a preparar las decisiones finales pendientes del Secretario. Mediante este plazo, ambicioso pero necesario, se espera que todo el personal sepa con seguridad la situación de su puesto antes del 1 de julio de 2015. Por entonces, todo el personal será oficialmente informado sobre si su puesto permanecerá inalterable o sufrirá cambios sustanciales. El objetivo es también garantizar que, dentro de límites realistas, se lleve a cabo la contratación de candidatos prioritarios internos en un plazo muy estricto.

37. El proceso de transición deberá amoldarse a las necesidades individuales de cada sección, dado que algunas secciones participarán significativamente en el traslado a los nuevos locales. Los jefes de sección, bajo el liderazgo de los directores, recibirán toda la asistencia necesaria para permitir que sus secciones realicen la transición de la estructura y el personal actuales a la estructura y el personal nuevos aprobados por el Secretario. Si bien las decisiones del Secretario sobre las políticas relativas a la estructura son definitivas, sus decisiones sobre el personal serán provisionales en parte, ya que conllevarán estudios laborales y reclasificaciones para algunos puestos.
